



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Septiembre (29) de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN	Nº 048
PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00027-00
DEMANDANTE	MARIANA ALEJANDRA RAMÍREZ OCAMPO
DEMANDANDO	JANWILLEN MARTIJN VAN CALCAR
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

Del estudio al presente proceso, se colige su **inactividad** desde el veinticinco (25) de abril de 2023, fecha en que se dictó auto requiriendo a la parte actora para que allegará información sobre las medidas cautelares solicitadas, sin que obre en el expediente memorial alguno que permita continuar con el trámite correspondiente.

Permaneciendo en aquél estado por un periodo aproximado de cinco meses, sin ninguna actuación de impulso del proceso por la parte actora, ni comprobante alguno de la gestión realizada para tal fin; se ordena a la parte demandante y su apoderada, **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de que se declare su terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

<p>JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS</p> <p>Que por Estados Electrónicos Nro.070 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.</p> <p>Támesis 02 de octubre de 2023</p> <p>ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO Secretaría</p>
--